



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 24 de abril de 2014.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D. JOSÉ LUIS HUERTA VALBUENA, como Administrador único, con D.N.I. nº. 01492047-Z, en nombre y representación de WAITER MUSIC S.L. con CIF Nº. B-83789495 con domicilio social en Calle Infantas, nº. 9 1º B de Aranjuez (28300) Madrid,

OBRAN: El Sr. Alcalde, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

De otra parte De otra parte, D. JOSÉ LUIS HUERTA VALBUENA, en nombre y representación de WAITER MUSIC S.L. cuya personalidad se acredita por la escritura pública otorgada en fecha 23 de septiembre de 2003, ante el Notario de Madrid, D. Javier Megías Gómez, con número de protocolo dos mil ciento noventa y nueve, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.353 Libro 0 Folio 69 Sección 8, Hoja M-339228 Inscripción 1, de fecha 10 de Noviembre de 2003, DICEN

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2014 se aprobó el expediente de contratación con todo lo que contiene, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que se

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

consideran parte integrante del contrato y disponer la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, convocando la licitación para la contratación de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MAYO DE 2014 por un valor estimado de 140.000,00 euros (CIENTO CUARENTA MIL EUROS) y 29.400,00 euros (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS) de IVA, totalizando 169.400,00 euros (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS).

II.-La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 21 de marzo de 2014.

IV.- Realizadas las mesas de Contratación se propone como oferta económicamente más ventajosa la del licitador WAITER MUSIC S.L.

V.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de abril de 2014 se aprobó:

” PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, aceptándose una única proposición, en el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MAYO DE 2014, como sigue:

- WAITER MUSIC S.L.con 97 puntos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

SEGUNDO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, WAITER MUSIC S.L. con CIF nº. B-83789495 relativo al contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MAYO DE 2014, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto de Valor Añadido, quedando establecida en 6.750 euros, quedando pendiente el ingreso por gastos de anuncio de licitación a requerimiento posterior una vez se tenga conocimiento del importe objeto de dicho ingreso.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta. (Expte 016/2014).”

VI.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa; WAITER MUSIC, S.L. ha aportado declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro y fotocopia de carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.750 euros, quedando pendiente el ingreso por gastos de anuncio de licitación a requerimiento posterior una vez se tenga conocimiento del importe objeto de dicho ingreso.

VII.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de abril de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Declarar inadmitidas en el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de SERVICIO DE



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MAYO DE 2014, las plicas presentadas por las empresas La Pirámide Espectáculos S.L. y Tandem, S.L., respectivamente, al no tener solvencia económica-financiera con arreglo al punto 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según acuerdo de la Mesa de Contratación de 8 de abril de 2014.

SEGUNDO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MAYO DE 2014 a WAITER MUSIC SL, CIF nº. B-83789495, por un importe total de 163.350,00 euros (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), correspondiendo como valor estimado 135.000,00 euros (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS) y 28.350,00 euros (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), según consta en la oferta presentada por el adjudicatario.

La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

TERCERO.- Que se notifique la presente resolución de adjudicación a los licitadores y al adjudicatario, se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. (Expte 16/2014).”

VIII. Se presenta carta de pago de haber abonado los gastos de anuncios por importe de 1.142,16 euros en fecha 24 de abril de 2014.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- OBJETO.

D. JOSÉ LUIS HUERTA VALBUENA, en nombre y representación de WAITER MUSIC S.L., se compromete a realizar el contrato relativo a SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MAYO DE 2014, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.


SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El precio se abonará con cargo a la partida 3380.226.09 del vigente Presupuesto Municipal, según informe de retención de crédito de la Intervención.

TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.



El Ayuntamiento abonará al adjudicatario el precio del contrato contra factura conformada y previo informe del Servicio Municipal correspondiente. En caso de pagos anticipados, se requerirá el previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contratación del sector público.



Dadas las especiales características del objeto del contrato se reconoce el derecho del contratista a percibir un abono a cuenta por el importe de operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, hasta un máximo del 75% del importe del



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

mismo. Dicho pago deberá asegurarse mediante la prestación de la correspondiente garantía.

Si por cualquier circunstancia no imputable al Ayuntamiento no se celebre en las fechas indicadas uno o varios de los espectáculos programados, el Ayuntamiento dejará de abonar al adjudicatario las cantidades que seguidamente se relacionan:

Por cada actuación que fue suspendida, el adjudicatario dejará de percibir el 75% de los honorarios del artista/espectáculo que suspenda, según precio establecido, debiendo contratar al adjudicatario el oportuno seguro de suspensión al efecto. En dicha cantidad se incluye todo lo necesario para que los eventos se lleven a cabo, tanto los de tipo técnico y artístico como cualquier otro que conlleve la realización.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá unilateralmente proceder a la suspensión de cualquiera de los espectáculos propuestos sin la previa autorización, por escrito del Ayuntamiento.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. En las facturas el adjudicatario deberá expresar: 1) órgano de contratación: Alcalde, que tiene delegada la competencia



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

en la Junta de Gobierno Local; 2) órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública: Intervención Municipal y 3) El destinatario del servicio: Gabinete de Alcaldía.

CUARTA.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de servicio se desarrollará durante los días 2,3,4 y 5 de mayo de 2014.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.



Fdo.: D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.

ADJUDICATARIO

Fdo.: D. JOSÉ LUIS HUERTA VALBUENA